



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto para aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el día 24 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que la liquidación se fijó en lista el 04 de junio de 2021 y se desfijo el 10 de junio de 2021. Queda para proveer, **julio 02 de 2021**.

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dos (02) de julio dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1227

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Bryan Rodríguez Ramírez.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00170-00**

ASUNTO:

Una vez revisada la totalidad del expediente y como quiera que se encuentra vencido para oponerse sobre la liquidación del crédito presentada por la togada de la parte demandante, el despacho entra a su revisión y la encuentra ajustada a derecho en todas y cada una de sus partes, razón esta para proceder a su aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por la apoderada de la parte demandante, visible en el documento No. 13 del expediente digital. (Numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.).



SEGUNDO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 103.

El anterior auto se notifica hoy
06 de julio de 2021 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff34c621190c0fdf4e731f90d1246014005bc50ec2e8c38dfd50c6fc35ee498**

Documento generado en 02/07/2021 02:54:06 PM

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cf53b58e3cf892f09b43a2e46496971ca61826f2f8628f7d5111e8f94bad63**

Documento generado en 06/07/2021 05:33:16 AM